

RESOLUCIÓN N.065
Diciembre 9 de 2022

Por medio de la cual se ordena la carnetización de todo el personal que intervenga en el desarrollo de un evento del calendario Internacional, Nacional o Local

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Atletismo, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO

1°.- Que es objeto de la Federaciones fomentar, patrocinar, dirigir, planear, organizar e impulsar la práctica del deporte del Atletismo en todas sus modalidades en el territorio nacional,

2°.- Que es deber de la Federacion, velar por la seguridad e integridad de sus afiliados y usuarios en los diferentes escenarios a nivel nacional.

3°.- Que se hace necesario identificar los Dirigentes, Entrenadores, Oficiales Técnicos y Atletas, afiliados a través de las Ligas debidamente reconocidas y afiliados a la Federacion Colombiana de Atletismo.

4°.- Que con el fin de llevar un control de ingreso y uso en los diferentes escenarios y participación en los eventos nacionales del calendario atlético de la Federacion Colombiana de Atletismo se hace necesario carnetizar a todos los afiliados de las Ligas del país.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la carnetización de los Dirigentes, Entrenadores, Oficiales Técnicos y Atletas registrados en las Ligas reconocidas y afiliadas a la Federacion Colombiana de Atletismo, A fin de poder participar en los eventos Internacionales, nacionales y locales del calendario atlético de la Federacion Colombiana de Atletismo

ARTICUYLO SEGUNDO: Dicho proceso se implementará durante el periodo comprendido entre el 2 de enero al 28 de febrero de 2023.

ARTICULO TERCERO: El costo del carné para los atletas afiliados será con base en la siguiente tabla.

COSTO CARNET	POLIZA	TOTAL
\$40.000.00	\$35.000.00 (Junior)	\$75.000.00 (Junior)
\$40.000.00	\$50.000.00 (Plus)	\$90.000.00 (Plus)

PARAGRAFO La reposición del mismo por pérdida o robo, previa presentación del respectivo denuncia, tendrá el mismo costo.

ARTICULO CUARTO: A partir de la fecha de expedición de la presente resolución y puesta en marcha del proyecto de carnetización; será de obligatoria presentación el CARNÉ respectivo:

- ✓ para todo trámite de carácter oficioso (certificación, carta de permiso, solicitud apoyo, aval de participación internacional, entre otras)
- ✓ Para participar en campeonatos nacionales oficiales organizados por las Ligas o Federación y ser seleccionado a Campeonatos Internacionales.
- ✓ Los oficiales técnicos deberán portarlo para actuar en un evento Internacional, Nacional o local

ARTICULO QUINTO: El Carnet tendrá incluida póliza de accidentes personales con una vigencia igual a la del carnet, para poder expedir el mismo es requisito informar que póliza desea expedir, tendrá la siguiente cobertura:

POLIZA JUNIOR

- ✓ Orientación Medica Telefónica Ilimitada
- ✓ Visita Médica Domiciliaria
- ✓ Traslado por Emergencia Medica
- ✓ Asistencia Psicológica Telefónica Ilimitada
- ✓ Incapacidad total y permanente (\$5.000.000.00)
- ✓ Muerte por accidente (\$5.000.000.00)

POLIZA PLUS

- ✓ Orientación Medica Telefónica Ilimitada
- ✓ Visita Médica Domiciliaria
- ✓ Traslado por Emergencia Medica
- ✓ Asistencia Psicológica Telefónica Ilimitada
- ✓ Muerte por accidente (\$5.000.000.00)
- ✓ Incapacidad total y permanente (\$5.000.000.00)
- ✓ Indemnización por cuadriplejia o Hemiplejia por accidente (\$5.000.000.00)
- ✓ Enfermedades Graves (\$500.000.00)
- ✓ Renta diaria por incapacidad temporal por accidente (hasta por 30 días) (\$20.000.00 diarios)
- ✓ Bono de Canasta por muerte natural (\$1.000.000.00)
- ✓ Auxilio Funerario (\$500.000.00)

La vigencia del carné será de un (1) año a partir de la fecha de expedición. La renovación tendrá el

mismo costo con un incremento de acuerdo al IPC del año correspondiente.

ARTICULO SEXTO : Los Dirigentes, Entrenadores, Oficiales Técnicos, Atletas y todo el personal que intervenga en el desarrollo de un evento de calendario Internacional, Nacional o local deberá portar obligatoriamente el Carnet oficial de la Federación.

Son exentos del mismo, personal médico de la organización, equipo multidisciplinario, personal de los medios de comunicación, personal de apoyo logístico y técnico para el desarrollo del evento (Resolución N. 064 de Diciembre 7 del 2022)

ARTÍCULO SEPTIMO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se enviará a todas las ligas afiliadas

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los nueve (9) días del mes de Diciembre del dos mil veintidós (2022)



FELIX ENRIQUE MARRUGO T
Presidente



MARIA DE JESUS OROZCO E
Secretaria Ejecutiva